

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012- 0273

SALTA, 27 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.459/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la alumna **SUAREZ, ANDREA FABIANA** – L. U. N° 407.921 – de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – mediante la cual solicita suspensión en su condición de alumna regular, durante el período de examen que la autoridad considere; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha petición el hecho de encontrarse próxima a la fecha de parto, adjuntando certificado médico emitido por el Dr. Sergio Rojas M.P.1403;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 2 aconseja otorgar a la estudiante suspensión en su condición de alumna regular a partir del 13 de junio de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2012;

Que – este Cuerpo en su reunión ordinaria N° 9-12 del 12 de junio último en tratamiento sobre tablas, aprobó el despacho de Consejo, constituido en Comisión, que aconseja: *“Otorgar a la estudiante Andrea Suarez, suspensión en su condición de alumna regular a partir del 13 de junio de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2012”* y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

Que a fs. 6/7, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico al respecto, solicitando se indique que criterio tomar para el cálculo de los nuevos vencimientos de las materias que la alumna cuenta como regular;

Que a fs. 7 vta., la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, toma conocimiento de lo planteado por el Dpto. Planeamiento Pedagógico, considerando conveniente aplicar el criterio de dos turnos (punto 6 del informe);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 12/06/12)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la condición como alumna regular de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - a la alumna **SUAREZ, ANDREA FABIANA** L. U. N° 407.921 – **a partir del 13 de junio de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2012**, en el que se encontrará imposibilitada de rendir exámenes por razones de fuerza mayor y **que la misma se aplique a todas las materias susceptibles de ello.**

ARTICULO 2°. **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que – en base a lo dispuesto en el artículo 1°, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica:

SUELOS 31/03/2013
ECOLOGIA GENERAL 31/12/2014

Filename: R-CD-0273-2012